

FECHA: 04/10/2021  
EXPEDIENTE Nº: 8801/2015  
ID TÍTULO: 4315801

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Gestión Ambiental y Energética en las Organizaciones por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIONES

### CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se recomienda que la cámara de control del entorno en los exámenes finales virtuales permita un barrido de 360°.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la



solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### 0 - Descripción general

PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con el texto de la presente solicitud de modificación, precediendo al histórico del título y al apartado de "Justificación" modificado (2). SEGUNDO- Se revisa la información del PDF del apartado "4.1. Sistemas de información previo". Se aprovecha para revisar y actualizar el resto de la información del apartado. Se modifica el apartado únicamente para actualizar el Reglamento de Acceso y Admisión a Estudios Oficiales (4.2) y la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja (4.4). TERCERO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se actualizan denominaciones y definiciones de actividades formativas y sistemas de evaluación para adaptarlos a los criterios actuales de la Universidad (5.1, 5.2 y 5.4). CUARTO-. Se actualizan textos en relación con la figura del doctor acreditado y se actualizan textos y tablas del apartado para adaptarlos a los criterios actuales de la Universidad (6.1). Se revisa y actualiza el apartado "Otros recursos humanos" para adecuar textos y tabla a la realidad de UNIR (6.2). QUINTO- Actualización de la información del apartado de acuerdo con la realidad de la Universidad (7). SEXTO- Actualización de la información del apartado (8.2) SÉPTIMO- Se modifica el PDF del apartado Cronograma de implantación (10.1).

### 2.1 – Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como el histórico de los procesos que se han llevado a cabo en este título, junto con el apartado 2 de Justificación modificado.

### 4.1 – Sistemas de información previo

Se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para



seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación. Se aprovecha para revisar y actualizar el resto de la información del apartado.

## **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se modifica el apartado únicamente para actualizar el texto correspondiente al reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales.

### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se modifica el apartado únicamente para actualizar la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja.

### **5.1 – Descripción del plan de estudios**

Se actualizan textos del PDF del apartado para reflejar la realidad de UNIR: dentro del punto 5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida para adaptarlo a la realidad de UNIR y se incluye información relativa a la movilidad virtual. Se actualiza el apartado "Procedimiento de coordinación académico-docente" para adaptarlo a la realidad de UNIR. Se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos; se modifica la denominación de la actividad formativa "Examen final presencial" por " Examen final" y se revisa su definición. Se actualiza la denominación de las siguientes actividades formativas: "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" y se matiza su definición. Se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición. Se matiza la denominación del sistema de evaluación "Test de autoevaluación" pasando a denominarse "Test de evaluación" y se actualiza su definición. Se matizan definiciones de los sistemas de evaluación "Participación del estudiante"; "Trabajos, proyectos y casos". En cuanto al Trabajo Fin de Máster se elimina el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal" y se revisa la definición de "Evaluación del contenido individual".



## 5.2 - Actividades formativas

La actividad formativa "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final".

## 5.4 – Sistemas de evaluación

Se matizan la denominaciones de los siguientes sistemas de evaluación: "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final" ;"Test de autoevaluación" pasa a denominarse "Test de evaluación". El sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Máster" se elimina.

## 5.5 – Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se actualizan textos de las observaciones y los sistemas de evaluación de la materia "Trabajo Fin de Máster" para adecuarlos a la realidad UNIR.- Se revisa la información del apartado "Observaciones" de la materia eliminando la información relativa al sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Máster" e incluyendo los nuevos valores de ponderación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster" con el objetivo de darle más peso a la evaluación individual en el caso de los TFM grupales. - Se modifica la ponderación mínima del sistema de evaluación "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster" que pasa de ser del 37,5% a ser del 50%.

## 6.1 – Profesorado

Se actualiza el texto y tablas del apartado para adecuarlas a la realidad de la Universidad. Se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua y se incluye el apartado 6.1.1 Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual con el objeto de aportar información relativa la disponibilidad de los profesores durante el transcurso de la evaluación. Además, se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

## 6.2 – Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el apartado para actualizar la información a la realidad actual de UNIR y se actualiza la tabla de los datos del personal de carácter administrativo y de gestión al primer semestre del 2021, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar



soporte a la infraestructura técnica de UNIR y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores y e incluye el apartado 6.2.4 Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual donde se incluye información sobre disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR e información relativa al seguimiento a los estudiantes por parte de los tutores personales.

#### 7.1 – Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualiza el apartado y se adapta a la realidad actual de la Universidad: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. Se modifica la denominación del punto 7.3. Dotación de infraestructuras que pasa a denominarse 7.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. En el mismo se incluye: El apartado 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. Se revisa la información del apartado 7.3.3. Campus virtual para incluir la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. Dentro del apartado 7.3.4. Biblioteca virtual se incluye información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. Se incluye el apartado 7.3.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios con información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. Dentro del punto 7.7. Detalle del servicio de alojamiento, en el apartado 7.7.2. Recursos hardware se incluye información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. Se revisa y actualiza información del resto del apartado.

#### 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Actualización del texto del apartado para, por un lado, sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC). Por otro lado, se realizan algunos matices y se incluye la nueva codificación de los



procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad.

### 10.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado para sustituir "examen presencial" por "examen" dentro del epígrafe 10.4. Se aprovecha para sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC). Por otro lado, se incluye la nueva codificación del procedimiento del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad.

Madrid, a 04/10/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

